

**DECRETO N° 0803**  
**NEUQUÉN, 27 SEP 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5750-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0732/2018, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa Pehuenche S.A., con fecha 24 de agosto de 2018;

Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404 de conformidad a las condiciones establecidas en los Decretos Municipales N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y de acuerdo a la normativa aplicable;

Que en la Cláusula 5°) de dicho Contrato quedó establecido que su plazo de vigencia es hasta el día 31 de marzo de 2022;

Que en la Cláusula 23°) del mencionado contrato se determinó como retribución por los servicios prestados por la empresa PEHUENCHE S.A., los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad conforme la Ordenanza N° 11844, entre otros;

Que a los efectos de facilitar la concurrencia de los estudiantes a los diferentes establecimientos educativos, mediante el Decreto Municipal N° 0005/2020, ratificado mediante Ordenanza N° 14094, se estableció un descuento del 100% sobre el valor de la tarifa básica establecida en la Ordenanza vigente, en los boletos estudiantiles;

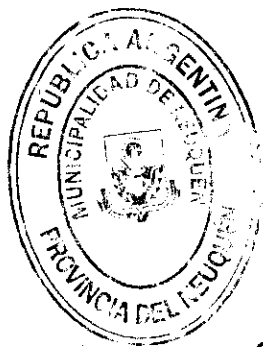
Que mediante Ordenanza N° 14026, frente a la necesidad de subsidiar en un 100% el boleto educativo del total de estudiantes empadronados bajo el Sistema Único de Boleto Electrónico -SUBE-, con el fin de favorecer el acceso a la educación, se modificó el artículo 3°) de la Ordenanza N° 12170, estableciendo un descuento sobre la totalidad del valor de la tarifa básica para el Boleto Estudiantil y derogando en consecuencia la Ordenanza N° 12800;

Que a su vez, el artículo 2°) de la Ordenanza N° 14026, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano o la que en el futuro la reemplace, un aporte económico destinado a subsidiar el Boleto Estudiantil establecido en dicha norma;

Que mediante el artículo 3°) del Decreto Municipal N° 0052/2021 se determinó el Valor de la Tarifa Básica a percibir por las

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0803-21



empresas de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, por cada pasajero transportado, en la suma \$ 40,52;

Que tomó intervención la Dirección General SUBE de la Subsecretaría de Transporte, mediante Nota N° 65/2021, comunicando que, conforme la información suministrada por la empresa Nación Servicios S.A., las transacciones con el beneficio otorgado a los estudiantes del mes de julio de 2021 ascendieron a 2103 transacciones por estudiantes primarios, 5185 transacciones por estudiantes secundarios y 176 transacciones por estudiantes universitarios;

Que además, se informaron los pasajeros diferidos del mes de junio de 2021, beneficiados con el boleto educativo, surgiendo una totalidad de 9 transacciones por estudiantes primarios, 14 transacciones por estudiantes secundarios y 1 transacción por estudiantes universitarios;


Que en consecuencia, la Dirección de Gestión Económica de esa Subsecretaría determinó, mediante Informe N° 84/2021, que considerando una totalidad de 7.488 transacciones estudiantiles en el mes de julio de 2021, contemplando los pasajeros diferidos del mes de junio de 2021, a un valor por cada pasajero de \$ 40,52, de conformidad a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0052/2021, el monto a reconocer a la empresa Pehuenche S.A. asciende a \$ 303.413,76;

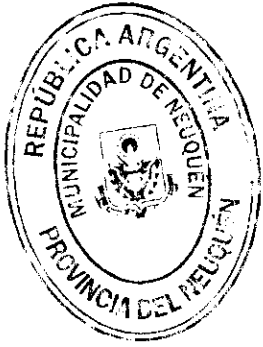
Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de acta acuerdo a ser suscripto entre la empresa Pehuenche S.A. y la Municipalidad de Neuquén, propiciando su aprobación;

Que en el acta mencionada, las partes acordarán el pago a favor de la empresa PEHUENCHE S.A. de la suma de \$ 303.413,76, en concepto de aporte económico destinado a subsidiar el boleto estudiantil gratuito correspondiente al mes de julio de 2021 y las transacciones diferidas del mes de junio del mismo año, de acuerdo a lo mencionado en los antecedentes 11 y 12 de dicha acta, y de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 14026;

Que mediante Nota N° 535/2021, la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, informando que corresponde reconocer a la empresa Pehuenche S.A. la suma de \$ 303.413,76;

Que a través de Dictamen N° 0094/2021, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al

  
Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0803-21

presente trámite;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 78/2021, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 1347/2021, que el gasto ha sido previsto en el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, y que se procedió a la carga de la transacción preventiva PR 5420 - AA 117019;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que a través del Dictamen N° 675/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la ----- Municipalidad de Neuquén y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, obrante a fs. 20/22 del Expediente OE N° 5750-M-2021, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 303.413,76)** en concepto de aporte económico destinado a subsidiar el boleto estudiantil gratuito correspondiente al mes de julio de 2021 y las transacciones diferidas del mes de junio de 2021, de acuerdo a lo mencionado en los antecedentes 11 y 12 de dicha acta y a lo establecido por la Ordenanza N° 14026, conforme a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º) FACÚLTASE** a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) de la presente norma legal.

  
Dña. MARÍA DOLORES JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0803-21

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021.

**Artículo 4º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el mismo artículo.


**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

